



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 17 DE ENERO 1986

Número 13

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto núm. 78/1985, de 27 de diciembre, sobre creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas. 163

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Rectificación de errores de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 11 de julio de 1985, que desarrolla su estructura orgánica. 165

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de licitación, mediante concurso-subasta de obras. 165

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.080/79.		Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 296/85.	170
Primera Instancia de Cieza. Expediente de dominio número 304/85.		Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.147/83.	170
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de mayor cuantía número 1.326/83.		Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 753/82.	171
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 2.051/82 AD.		Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia núm. 79.	171
Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 592/85.		Audiencia Territorial de Albacete. Concurso para proveer el cargo de Juez de Paz sustituto de Lorquí.	171
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 752/84.		Audiencia Territorial de Albacete. Concurso para proveer el cargo de Juez en régimen temporal en Alcaraz.	172
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 31/85.		Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia núm. 554.	172
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio declarativo de mayor cuantía número 1.522/82.		Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 540/85.	173
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 780/85.		Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 608/85.	173
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 14/85.		Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 606/85.	173

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Aprobada la creación de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	174	ULEA. Aprobación del expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el Pto. municipal de 1985.	176
LORCA. Aprobadas las bases para la contratación de los servicios de un Arquitecto Técnico.	174	CARTAGENA. Solicitud de licencia de instalación de un cebadero porcino.	176
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de servicio de mantenimiento de fuentes públicas.	174	CARTAGENA. Solicitud de licencia de instalación de un taller de reparación de automóviles.	176
CARTAGENA. Solicitud de licencia de instalación de un café-bar.	174	CARTAGENA. Solicitud de licencia de instalación de una pescadería.	176
LORCA. Solicitud de licencia de apertura de un supermercado.	174	CARTAGENA. Solicitud de licencia de instalación de un autoservicio.	176
CARTAGENA. Solicitud de licencia de instalación de un café-bar.	174	CARTAGENA. Solicitud de licencia de instalación de un comercio de comestibles.	176
MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de un café-bar y churrería.	174	MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de exportación y envasado de frutos secos.	176
CARTAGENA. Rectificación del acuerdo plenario de 30 de septiembre pasado sobre fincas declaradas de necesaria ocupación en el Polígono Santa Ana.	175		

Edita e imprime: **Imprenta Regional**
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
 Apartado de Correos, 236
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
 Depósito legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

36 **DECRETO n.º 78/1985, de 27 de diciembre sobre creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.**

Durante el periodo preautonómico de la Región de Murcia, por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, se transfirieron al Consejo Regional determinadas competencias del Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros, Instituto Bibliográfico Hispánico, sobre el Tesoro Bibliográfico de la Nación, y del Registro General de la Propiedad Intelectual, que posteriormente fueron asumidas por la Comunidad Autónoma en virtud de la disposición transitoria quinta, apartado seis, de su Estatuto de Autonomía y asignadas a la Consejería de Cultura y Educación por el artículo 13, d) del Decreto Regional 2/1982 de 9 de agosto.

El citado Decreto Regional, en su artículo 14, dispone que queden integrados en la Consejería de Cultura y Educación la Biblioteca Provincial, el Archivo Histórico de la Corporación y la Hemeroteca, procedentes de la Diputación Provincial.

Por último, al amparo de los artículos 148, apartado 1, de la Constitución y 10, apartado 1, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, se transfirió a esta Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial, la competencia exclusiva sobre el tesoro documental y bibliográfico de interés de dicha Comunidad sin perjuicio de lo que disponen los artículos de la Constitución que se citan en el apartado B) 1, b) del Anexo I al mencionado Real Decreto, así como la competencia también exclusiva sobre los archivos y bibliotecas de interés para la Región que no sean de titularidad estatal; y se dispuso que mediante convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma se establecerían los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de archivos y bibliotecas de titularidad estatal.

Las funciones correspondientes a las competencias apuntadas se encuentran actualmente distribuidas entre el Sistema Bibliotecario de la Región de Murcia, creado por Decreto Regional 102/1983 de 21 de diciembre, Servicio Regional de Cultura con la Sección del Libro y Bibliotecas, y Servicio Regional de Patrimonio Histórico con las Secciones de Patrimonio Histórico y de Archivos, Museos y Artes Plásticas, ambos Servicios adscritos a la Dirección Regional de Cultura por Decreto Regional 89/1984 de 2 de agosto. Sin embargo, habida cuenta de la estrecha relación entre las aludidas funciones, se considera conveniente que todas ellas se reali-

cen a través de un solo Centro Gestor, en el que se integrarían los medios personales y materiales adscritos actualmente al cumplimiento de las mismas, procurando así una mayor racionalidad y economía administrativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de Diciembre de 1985.

D I S P O N G O:

Artículo 1.—Se crea el Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas, que se integra en la Consejería de Cultura y Educación quedando adscrito a la Dirección Regional de Cultura.

Artículo 2.—Al Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas corresponden las siguientes funciones:

1.—Las derivadas de las competencias transferidas del Estado al Consejo Regional de Murcia en materia de cultura por los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, asumidas posteriormente por la Comunidad Autónoma según la disposición transitoria quinta, apartado seis de su Estatuto de Autonomía.

2. Las relativas a las competencias transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma sobre el tesoro documental y bibliográfico y sobre archivos y bibliotecas, por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

Las referentes a las siguientes unidades procedentes de la Diputación Provincial de Murcia: Biblioteca Provincial, Archivo de la Corporación y Hemeroteca.

Artículo 3.—Para el cumplimiento de sus fines, el Sistema Regional —cuyo titular tendrá nivel orgánico de Jefe de Servicio— se estructura en las siguientes unidades:

— Biblioteca Pública, que constará de un Director con nivel orgánico de Jefe de Sección y un Subdirector, con nivel 21.

— Sección de Coordinación Bibliotecaria.

— Archivo Histórico Provincial, con un Director como titular que tendrá nivel orgánico de Jefe de Sección.

— Archivo de la Administración Regional a cuyo frente estará un Director, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

— Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos.

— Hemeroteca Regional con un Director con nivel 23.

Artículo 4.—A la Jefatura del Sistema le corresponde la asistencia y apoyo inmediato al Director Regional de Cultura en las materias propias del Servicio; supervisar y formular informes y propuestas en las indicadas materias; realizar funciones de coordinación de las bibliotecas, archivos y secciones integradas en el Servicio y cuidar del buen funcionamiento e impulso de dichas unidades, así como del cumplimiento de los fines y funciones del Servicio. Especialmente le corresponde la elaboración del programa anual de inversiones; la propuesta de fijación de los criterios para el establecimiento de convenios con entidades y organismos; y proponer los módulos y servicios mínimos que deberán cumplir las bibliotecas y centros de lectura, gestionando las medidas necesarias para crear y potenciar un adecuado servicio de lectura.

A la Biblioteca Pública le competen las funciones de biblioteca regional, de conservación, reunión, selección, inventario, catálogo, clasificación y difusión de libros, manuscritos y otros materiales bibliográficos o reproducidos por cualquier medio para su lectura en sala pública o mediante préstamo temporal. A la Dirección de la Biblioteca Pública le corresponde también la Dirección de la Casa de Cultura de Murcia.

A la Subdirección de la Biblioteca Pública le corresponde colaborar con la Dirección de ésta y asistirle en la realización de su tarea. Su titular sustituirá al Director de la Biblioteca Pública en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

La Sección de Coordinación Bibliotecaria se ocupará de las relaciones de cooperación y coordinación de las diferentes bibliotecas municipales o de aquellas otras que, a petición propia, se estime conveniente por la Consejería integrar en dichas relaciones. Realizará los estudios y planificación necesarios para elaborar el programa anual de inversiones y subvenciones de la Consejería en materia de Bibliotecas. También le competen las acciones necesarias para la creación y puesta en funcionamiento de nuevos servicios bibliotecarios y la interconexión con los existentes. Le corresponden asimismo las funciones relativas a la competencia de la Comunidad Autónoma sobre el tesoro bibliográfico, Depósito Legal de Libros y Registro de la Propiedad Intelectual.

El Archivo Histórico Provincial está encargado de recoger, conservar, seleccionar y disponer, para información e investigación científica, la documentación histórica procedente de los distritos notariales y de la Administración Pública en el marco del Decreto n.º 914/1969, de 8 de mayo. Se ocupará además de las funciones derivadas de la competencia de la Comunidad Autónoma sobre el tesoro documental.

Los cometidos del Archivo de la Administración Regional son reunir, conservar, ordenar y difundir a los fines de su utilización para la investigación, la cultura y la información, los fondos documentales de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial y del Consejo Regional, que no tengan vigencia administrativa.

A la Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos le están encomendadas las relaciones de cooperación, colaboración y asistencia técnica con los archivos municipales y eclesiásticos, in-

tercambio, recopilación y microfilmado de los fondos existentes en otros archivos históricos, nacionales o regionales.

A la Hemeroteca le corresponden las funciones de reunión, conservación, selección, catálogo y puesta a disposición de los interesados de todas aquellas publicaciones periódicas de carácter oficial o privado que se consideren de interés.

Artículo 5.—El régimen de trabajo y retribuciones del personal adscrito al Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas de la Región de Murcia será el establecido con carácter general para el de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las particularidades que requiera la naturaleza de las tareas a realizar.

Artículo 6.—El Consejero de Cultura y Educación podrá crear las unidades inferiores necesarias para el funcionamiento de este Sistema, hasta un máximo de 12 negociados y 4 grupos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se suprimen la Sección del Libro y Bibliotecas —con sus Negociados— del Servicio Regional de Cultura, el Negociado de Archivos del Servicio Regional de Patrimonio Histórico y el Sistema Bibliotecario Regional. Los medios personales y materiales de las unidades que se suprimen se integrarán en el Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Segunda.—Las funciones atribuidas por Decreto Regional 89/1984 al Servicio Regional de Cultura en materia de libro y bibliotecas y al Servicio Regional de Patrimonio Histórico en el aspecto de patrimonio histórico relativo al tesoro documental y en materia de archivos, se traspasan al Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Tercera.—La Sección de Archivos, Museos y Artes Plásticas, del Servicio Regional de Patrimonio Histórico, se denominará en lo sucesivo Sección de Museos y Artes Plásticas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Cultura y Educación para que dicte cuantas disposiciones requiera la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Las Jefaturas de las distintas unidades administrativas se proveerán de acuerdo con las normas de carácter general dictadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias.

Tercera.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de Diciembre de 1985.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

37 RECTIFICACION DE ERRORES de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 11 de julio de 1985, que desarrolla su estructura orgánica.

Apreciado error en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 11 de julio de 1985, de desarrollo de la estructura orgánica fijada por el Decreto 51/85, de 4 de julio, se rectifica en el sentido siguiente:

El apartado Cuarto, referente a la Dirección Re-

gional de Comercio y Turismo, donde dice:

1.—Sección de Coordinación Administrativa.

1.2. Jefatura de Grupo.

Debe decir:

1.—Sección de Coordinación Administrativa.

1.1. Negociado de Actuaciones y Gestión Económica.

1.2. Jefatura de Grupo.

Murcia, 7 de enero de 1986.—El Secretario General Técnico, Juan Galera Sánchez.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

ANUNCIO de licitación, mediante concurso-subasta de obras.

Habiéndose resuelto la contratación de las obras cuyos proyectos más abajo se relacionan, se hace público que, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las 12 horas del último día, podrán concurrir los Empresarios interesados mediante la presentación de la documentación que también se dirá:

Denominación del proyecto; plazo presupuesto Ejecu.; clasificación requerida

Construcción de 64 viviendas de promoción pública en Cieza; 222.344.810 pesetas; —; Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e).

Construcción de 39 viviendas de promoción pública en Totana; 102.578.140 pesetas; —; Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e).

Construcción de 51 viviendas de promoción pública en Puerto Lumbreras; 151.606.509 pesetas; —; Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e).

Ensanche y mejora de la C. P. 17-D (Pto. Lumbreras-Almendricos) 2.ª fase; 51.638.259 pesetas; —; Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e).

Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Librilla; 45.895.345 pesetas; —; Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d).

Encauzamiento Rambla de Calasparra, en pedanía de Canara. T. M. de Cehegín; 22.118.696 pesetas; —; Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d).

Estación depuradora de aguas residuales en San Javier; 38.910.292 pesetas; —; Grupo E, Subgrupo 1, 4, 7, Categoría c).

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SOBRE NUM. 1. DOCUMENTACION GENERAL.

Contendrá:

a) Certificado de Clasificación.

b) Poder, en su caso, del que firma la proposición.

c) Documentación de Calificación Empresarial.

SOBRE NUM. 2. DOCUMENTACION PARA LA ADMISION PREVIA.

a) Relación de equipos y maquinaria que aportará.

b) Plan esquemático de las obras.

c) Relación de obras ejecutadas o en ejecución.

SOBRE NUM. 3. PROPOSICION ECONOMICA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., según D. N. I. núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 198..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso-subasta, de las obras, se comprometo en nombre propio o de la Empresa que (representa) a realizarlas, con estricta sujeción, a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ... (en letra) ... ptas.

(Fecha y firma del proponente)

APERTURA DE SOBRES: 1 y 2, al día siguiente hábil al de la presentación. **Sobre núm. 3,** cuando se determine previo señalamiento en el tablón de anuncios.

Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están de manifiesto en el citado Servicio de Gestión Económica.

Murcia, 27 de diciembre de 1985.—El Consejero.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 8496

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 28 de febrero de 1986, a las 11 horas, se celebrará tercera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos núm. 1.080 de 1979, instados por Banco Central, S. A. contra don Fernando López Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

**RELACION DE BIENES
OBJETO DE SUBASTA**

1.º Un coche marca Seat mod. 132, tipo 1800, matrícula MU-2895-F. Valor 50.000 pesetas.

2.º Un trozo de terreno o solar, situado en termino de Las Torres de Cotillas, partido de los Llanos y de los Vicentes, de superficie 1.440 m2. Inscrita al Registro de la Propiedad de Mula, tomo 581 general, libro 64 de Las Torres de Cotillas, folio 129, finca 8.209.

Valor 2.448.000 pts.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado-juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 8492

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número

304/85, se tramita expediente de dominio a instancia del procurador don Emilio Molina Martínez, en nombre de don Antonio Yelo Templado, mayor de edad, vecino de Algezares, Convento Carmelitas, sobre inscripción de la siguiente finca:

«Una casa de habitación y morada, compuesta de dos pisos, dos cuerpos y patio, situada en la calle de Prim, señalada con el número 4; ocupa las medidas de 9,60 metros en su línea de frente por 12,60 metros de fondo, que suman la total superficie de 120,96 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, José Martínez Gómez (hoy José Saorín Saorín); izquierda, la calle de Prim, y espalda, Adriano Gómez Molina, hoy sus herederos». Está situada en la villa de Abarán.

Y con el fin de que puedan comparecer en el mismo don José Saorín Saorín, los herederos desconocidos de don Adriano Gómez Molina, los herederos desconocidos de don José Yelo Gómez, personas de quien provienen los bienes y a cuyo nombre están catastrados, y cuantas personas ignoradas puedan existir a quienes convenga, se publica el presente edicto, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan hacerlo y alegar lo que estimen conveniente, bajo apercibimientos legales si no lo hicieron.

Dado en Cieza a 5 de diciembre de 1985. — Fernando López del Amo González.—El Secretario.

* Número 8524

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en dicho Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la que en lo necesario dice:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a dos de diciembre de

mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto la Iltma. Sr.ª D.ª María Jover Carrión, Magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.326 de 1983, seguidos entre partes, de una como actor la mercantil Cooperativa Fruticonserva de Murcia, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, bajo la dirección del Letrado don Antonio Bartolomé Muñoz Vidal, y de otra como demandada doña María Elisa Fenoy García, que gira bajo el nombre «Licores Fenoy o Almacenes Fenoy», y su esposo, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en rebeldía procesal en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de la Cooperativa Fruticonserva de Murcia, Sociedad Cooperativa Limitada, contra doña María Elisa Fenoy García y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; debo declarar y declaro que la demandada adeuda al actor la cantidad de diez millones trescientas ocho mil trescientas cincuenta y una pesetas; en consecuencia, debo condenar y condeno a doña María Elisa Fenoy García, y esposo, éste a los solos efectos indicados, a que entreguen a la actora la expresada suma de 10.308.451 pesetas que le adeuda; intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta su cumplimiento; con imposición de las costas a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión.—Rubricadas».

La sentencia inserta fue dada, leída y publicada por la ilustrísima señora Magistrado-juez que la suscribió el mismo día de su fecha.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión. El Secretario.

Número 8429

DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.051/82 AD., seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, por la presente se cita a Eric Vaguet, M.^a Cristine Simone y Matilde García Molina, quien tuvo su domicilio en Valence (Francia) y C/. La Bega, Cullera (Valencia), a fin de que el próximo día 18 de febrero y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8428

DISTRITO
MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 592/85, instruido contra, José Antonio Esteve Abenza, sobre hurto, se cita a José Antonio Esteve Abenza, hoy en paradero desconocido, para que el día veintidós de enero próximo a las once y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Fernando, n.º 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura, a 6 de diciembre de 1985.—El secretario.

* Número 8433

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dic-

tada en autos número 752 de 1984 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Pascual Mora Martínez y esposa Doña María González Martínez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 28 de febrero del próximo año 1986.

CONDICIONES :

1.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta.

2.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que se podrá ceder el remate a tercero. Los bienes objeto de la subasta son los que se describen en el testimonio que se adjunta al presente edicto, donde consta el valor de cada finca a los fines de la licitación.

Dado en Murcia a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

BIENES :

1.º En el paraje del Ardal o Gamelejas de este término municipal, un trozo de tierra en blanco, de cabida dos fanegas y cinco celemines.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.547, libro 891, folio 69, finca número 6.822 duplicado, inscripción 4.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 105.989 pesetas de principal, de 63.612 pesetas de tres años de intereses, y de 21.199 pesetas para costas y gastos.

2.º En el paraje de la Boquera del Carche, de este término, un trozo de tierra en blanco, titulado bancal del Embudo o de la Era, de cabida dos fanegas y diez celemines.

Inscripción: Se halla inscrita al tomo 1.547, libro 891, folio 72, finca número 1.137 duplicado, inscripción 7.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 158.984 pesetas de principal, de 95.396 pesetas de tres años de intereses, y de 31.826 pesetas para costas y gastos.

3.º En el paraje de la Boquera del Carche, un trozo de tierra en blanco llamado bancal de la Era, parte baja, de cabida dos fanegas.

Inscripción: Se halla inscrita al tomo 1.547, libro 891, folio 74, finca 1.171, inscripción 7.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 105.989 pesetas de principal, de 63.612 pesetas de tres años de intereses y de 21.199 pesetas para costas y gastos.

4.º En el paraje del Espinar, de este término municipal, un trozo de tierra con cuarenta y seis olivos, de cabida diez celemines.

Inscripción: Se halla inscrita al tomo 1.547, libro 891, folio 76, finca número 1.151 duplicado, inscripción 6.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 52.995 pesetas de principal, de 31.797 pesetas de tres años de intereses y de 10.608 pesetas para costas y gastos.

5.º En el paraje de la Boquera del Carche, dominio útil de un trozo de tierra con dos mil ciento sesenta y dos vides, llamado de la Grama, de cabida una fanega y ocho celemines.

Inscripción: Se halla inscrita al tomo 1.547, libro 891, folio 78, finca número 1.169 duplicado, inscripción 6.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 105.989 pesetas de principal, de 63.612 pesetas de tres años de intereses y de 21.199 pesetas para costas y gastos.

6.º En el paraje de la Boquera del Carche, dominio útil de un trozo de tierra con ochenta y dos olivos, de cabida una fanega, cuatro y medio celemines.

Inscripción: Se halla inscrita al tomo 1.547, libro 891, folio 80, finca número 6.787, inscripción 4.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 79.492 pesetas de principal, de 47.695 pesetas de tres años de intereses y de 15.913 pesetas para costas y gastos.

7.º En el paraje de la Boquera del Carche, un trozo de tierra con tres mil ochenta y siete vides, titulado Majuelo Nuevo, de cabida dos fanegas, seis celemines.

Inscripción: Se halla inscrito al tomo 1.547, libro 891, folio 82, finca número 6.797 duplicado, inscripción 4.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 158.984 pesetas de principal, de 95.390 pesetas de tres años de intereses, y de 31.826 pesetas de costas y gastos.

8.º En igual partido y término un trozo de tierra con cuatro mil quinientas cuarenta y ocho vides, de cabida tres fanegas, cuatro celemines.

Inscripción: Se halla inscrita al tomo 1.547, libro 891, folio 84, finca número 6.798 duplicado, inscripción 4.ª sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 158.984 pesetas de principal, de 95.390 pesetas de tres años de intereses y de 31.826 pesetas para costas y gastos.

9.º En el paraje del Espinar de este término, un trozo de tierra en blanco, llamado bancal del Hondo de cabida dos fanegas dos celemines y un cuartillo.

Inscripción: Se halla inscrito al tomo 1.547, libro 891, folio 86, finca número 6.813 duplicado, inscripción 4.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 105.989 pesetas de principal, de 63.612 pesetas de tres años de intereses y de 21.199 pesetas para costas y gastos.

10.º En el paraje del Espinar de este término, un trozo de tierra con veintinueve olivos, titulado olivar viejo o de la casa, de cabida, seis celemines.

Inscripción: Se halla inscrito al tomo 1.547, libro 891, folio 83, finca número 6.820 duplicado, inscripción 4.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 26.497 pesetas de principal, de 15.898 pesetas de tres años de intereses y de 5.305 pesetas para costas y gastos.

11.º En el paraje de la Boquera del Carche, una casa labor compuesta de planta baja y cámaras, cocina, corral y otras dependencias de superficie de 129 metros cuadrados, más unos ejidos que miden 230 metros cuadrados.

Inscripción: Se halla inscrito al tomo 1.547, libro 891, folio 90, finca 13.698 duplicado, inscripción 2.ª, sección 2.ª.

Queda afecta a responder de 211.978 pesetas de principal de 126.186 pesetas de

tres años de intereses y de 42.436 pesetas para costas y gastos.

12.º En el paraje de la Boquera del Carche, un trozo de tierra en blanco de cabida una fanega.

Inscripción: Se halla inscrita al tomo 1.547, libro 891, folio 92, finca número 13.699 duplicado, inscripción 2.ª, sección 2.ª.

Queda afecto a responder de 53.130 pesetas de principal, de 31.806 pesetas de tres años de intereses y de 10.464 pesetas para gastos y costas.

Yo el infraescrito secretario, doy fe: Que los bienes objeto de la subasta a que se refiere el edicto adjunto son los anteriores descritos.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado expido el presente que firmo en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

* Número 8434

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 31/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S.A.», representado por el procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, contra los cónyuges don Antonio Martínez Cánovas y doña Francisca Marco Gómez y otros, en reclamación de cantidad, cuantía 23.639.680 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los derechos que los referidos demandados tienen sobre el piso que después se referirá, habiéndose señalado para la primera subasta el día once de marzo próximo a las once horas; para el caso de que en dicha primera subasta no concurrieren postores, se señala para la segunda subasta, ésta con la rebaja del 25% de tasación, el día once de abril siguiente a las once horas; e igualmente para el supuesto de que en la segunda subasta tampoco concurran licitadores, se señala para la celebración de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo, el día doce de mayo venidero, a las once horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, planta tercera, y bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los derechos sobre el piso que se relaciona, y que consta al describir el mismo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los derechos que salen a subasta son los siguientes:

Los derechos que los demandados don Antonio Martínez Cánovas y su esposa doña Francisca Marco Gómez, tienen sobre la finca:

«Piso cuarto y último del edificio sito en la calle Angustias, número 2, letra A, con una superficie construida de ciento setenta y cuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados, y cincuenta y siete metros cuadrados de terraza, distribuido en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño. Se encuentra en un edificio con fachada de ladrillo visto construido hace unos cinco años».

Valor de los derechos: cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo y Martínez.—El secretario.

* Número 8435

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de que se hará mención se ha dictado la que contiene la cabeza y parte dispositiva que literalmente dice:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto la Iltma. Sra. doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia

número dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.522-82-B seguido entre partes, de una como actor Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, bajo la dirección del letrado don Antonio Bartolomé Muñoz Vidal, y de otra como demandados don Salvador López de Gea, mayor de edad, vecino de Cehegín, Cantarería Vieja, doña Ascensión de Maya Valera, mayor de edad, esposa del anterior y con el mismo domicilio, don Santos López de Maya, mayor de edad, vecino de Cehegín, Gran Vía, doña Encarnación Rodríguez Robles, esposa del anterior y con igual domicilio, y con Santos Fernández Martínez, mayor de edad, vecino de Cehegín, en San Agustín, y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, por su incomparencia en autos; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Salvador López de Gea, doña Ascensión de Maya Valera, don Santos López de Maya, doña Encarnación Rodríguez Robles y don Santos Fernández Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario: debo declarar y declaro que los demandados adeudan a la actora la cantidad de ochocientos cinco mil ciento veinticinco pesetas; en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados citados y respectiva cónyuge, esta a los solos efectos indicados, a que entreguen a la entidad actora la expresada suma de ochocientos cinco mil ciento veinticinco pesetas que le adeudan, intereses pactados de la misma desde la fecha de 11 de noviembre de 1982, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María Jover Carrión. Rubricada.

La transcrita sentencia fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 8436

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en autos de juicio ejecutivo número 780/85, que se siguen a instancia del procurador señor García Ruiz, en nombre y representación de la mercantil «Gallego Vilar, S.A.», contra la empresa «Mar-Encinas, S.A.», con domicilio últimamente en esta ciudad, calle Conde Roche, número 1, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 330.156 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas más, que sin perjuicio de posterior liquidación se calculan para intereses y costas, por medio de la presente, se cita a dicha empresa demandada «Mar-Encinas, S.A.», en la persona de su legal representante, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, personándose en forma en autos para oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes de la propiedad de la misma:

1.º Rústica: Tierra de secano apta para construcción sita en Santiago de la Ribera, partido de la Calavera, con una superficie de 18.696 m². 28 dcm.². Inscrita al libro 342 de San Javier, folio 78, finca 11.253-N, inscripción 4.ª.

2.º Urbana: Vivienda sita en Santiago de la Ribera, partido de la Calavera, término de San Javier, con una superficie de 90 m². y cochera. Inscrita al libro 291, folio 61, finca 24.560, inscripción 2.ª.

3.º Urbana: Dos plantas sitas en partido de la Calavera, término de San Javier, con una superficie de 90 m². más cochera. Inscrita al libro 345, folio 31, finca 28.768, inscripción 3.ª.

4.º Urbana: Siete: Vivienda unifamiliar, situada en Santiago de la Ribera, partido la Calavera, término de San Javier, finca registral número 27.490.

5.º Urbana: Cinco: Vivienda unifamiliar, situada en Santiago de la Ribera, partido de la Calavera, término de San Javier, finca registral número 27.486.

Y para que sirva de citación de remate, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro ejemplar será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula en Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 8437

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 14 de 1985, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra don Jesús López Hernández y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Rústica: Trozo de tierra secano en blanco, superficie 25 áreas y 1 centiárea. Sita en pago de La Mata, partido de la Costera, término de Alhama. Hay unas edificaciones. Inscrita al tomo 1.209, libro 355, de Alhama, finca 27.135, folio 13, inscripción 2.ª.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2.º Rústica: Trozo de tierra secano a cereal y erial a pastos. Superficie 67 áreas, 8 centiáreas. Sitio de las Yeseras, paraje de La Mata, partido de la Costera, término de Alhama de Murcia. Inscrita al tomo 1.153, libro 344 de Alhama, folio 51, finca 25.807, 2.ª.

Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 8451

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA
E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 296/85, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hispano Americano, S.A. contra don Ricardo Ortiz Bastida y esposa doña Juana Soler Molina, vecinos de Cartagena, con domicilio en calle Jiménez de la Espada, número 16-2.º B, en los cuales en reclamación de un préstamo hipotecario de cuantía 8.842.239 pesetas se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días hábiles los siguientes inmuebles propiedad de los deudores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia planta 6.ª el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las doce horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10% del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los inmuebles son los siguientes:

1 A. Local comercial de planta baja, del edificio señalado con el número 45, de la calle Alfonso X El Sabio, zona del Ensanche, de esta ciudad, que se denomina Edificio Granada, ocupa una superficie cubierta de 158 metros, 50 decímetros cuadrados. Linda Sur, la calle de su situación, y en parte caja de escalera; Norte, patio de luces, al que tiene salida; Este, el local 1 B. y parte caja de escalera; y Oeste el bloque IV. Finca inscrita al tomo 1.878, libro 65, folio 236, finca número 7.606, sección de San Antón, Registro de la Propiedad número 2

de Cartagena. Tasada a efectos de subasta en 5.610.000 pesetas.

Finca pendiente de inscripción tiene registro abierto al tomo 55 de San Antón, folio 79, finca número 6.435, del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena: 1 A. Local comercial en planta baja, del edificio señalado con el número 2 de la calle Generalife, zona del Ensanche, de la ciudad de Cartagena, que se denomina Edificio Granada, está situado en la planta baja o de calle del edificio, y ocupa una superficie de 79 metros y 25 decímetros cuadrados.

Linda: Norte o frente calle de su situación; Sur o espalda, patio del edificio, al que tiene salida este local; Oeste o derecha, caja de escalera y local número 1 B.; y Este o izquierda, el local número 1 A. Tasada a efectos de subasta en 2.805.000 pesetas.

Parcela de terreno situada en el término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares, y Cabezo de La Mora, señalada con el número 10. Tiene una superficie de 74 metros y 15 decímetros cuadrados, existe una vivienda tipo dúplex o de dos plantas, distribuída en estar-comedor, cocina y un dormitorio en bajo y tres dormitorios y baño en alto, más un porche en bajo y terraza en alto, con una superficie total construída de 86 metros y 61 decímetros cuadrados. Linda: Norte parcela 9, Este, plaza en la propia parcela. Sur, parcela 11 y Oeste calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 316, folio 119, finca número 26.227. Tasada para subasta en 4.675.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 16 de diciembre de 1985.—El Magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

* Número 8453

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

El Magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.147 de 1983, instados por la sociedad Eymo, S.A., contra la sociedad Envases Metálicos Canarios, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 24 de marzo de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación: si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1986 a las once horas, en el citado local.

Relación de los bienes objeto de subasta:

1.º Una patelizador marca C.O.-M.A.C.O. España compuesta de tres módulos y cinta transportadora con equipo eléctrico incorporado. Valorado a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

2.º Una cerradora con motor Alconsa, tipo DN-100. Valor 20.000 pesetas.

3.º Una línea de hacer envases, tipo F.M.I. Valorada en 200.000 pesetas.

4.º Una línea para hacer envases tipo L.O.M.A.S. Valorada en 50.000 pesetas.

5.º Una máquina para hacer tapas de fácil apertura, compuesta de tres prensas y varios utillajes, marca Talleres Escobedo y Gonzáles. Valorada en 150.000 pesetas.

6.º Tres cizallas circulares. Tasadas en 105.000 pesetas.

7.º Tres prensas manuales. Valoradas en 60.000 pesetas.

8.º Un compresor marca Compaar Ibérica. Valorado en 500.000 pesetas.

9.º Un compresor sin marca. Valorado en 100.000 pesetas.

10.º Un túnel de secado. Valorado en 10.000 pesetas.

11.º Una carreterilla elevadora marca Carterpillar, modelo V. 40-B. Valorada en 1.300.000 pesetas.

12.º Un torno marca Abate K-1.500. Tasado en 300.000 pesetas.

13.º Un cuadro eléctrico de automáticos. Tasado en 25.000 pesetas.

Total pesetas: 3.320.000 pesetas.

Dado en Murcia a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado-juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 8430

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 753/82, a instancia de Thomson Española, S.A. representada por el Procurador don José Benedicto Gómez, contra don Salvador González Rodríguez, en reclamación de 440.846 pesetas de principal, 8.645 pesetas de gastos de protesto y 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración las fincas que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día treinta de enero y hora de las 10,30 de su mañana. Y si no hubiere postor, se señala para segunda, con rebaja del 25% para el próximo día veintisiete de febrero y hora de las 10,30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera sin sujeción a tipo para el próximo día veintiséis de marzo y hora de las 10,30 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra en Secretaría y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

«Un solar situado en la diputación de La Palma, de este término municipal. Ocupa una superficie de 237 m². y sobre el mismo se ha construido una casa de planta baja y patio con una superficie edificada de 91 m². y 58 dcm.². y de otro solar también ubicado en La Palma con una superficie de 187 m². aproximadamente, valorado todo ello en cuatro millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas».

Dado en Cartagena, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Magistrado-juez, Fructuoso Flores López.—El Secretario.

* Número 8409

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 65/83, y para que sirva de notificación en forma a la entidad mercantil demandada-apelada Mercantil Playa Honda, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 79. En la ciudad de Albacete, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y promovidos por doña Ragna Eleonora Ledín, mayor de edad, divorciada, pensionista, de nacionalidad Sueca y vecina de Estocolmo, contra la Hacienda Pública recaudación de la zona de Cartagena y contra la compañía mercantil «Playa Honda, S.A.», ésta en rebeldía, sobre tercera de dominio; cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-juez de dicho Juzgado, con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, interpuso el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración del Estado demandada, que compareció en esta segunda instancia dentro del plazo legal, habiendo comparecido igualmente, la referida demandante-apelada, por medio del Procurador don Carmelo Gómez Pérez y dirigida por el Letrado don José Arribas, no habiendo comparecido la entidad demandada-apelada en rebeldía, que ha estado representada en esta instancia por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el señor abobado del Estado, en nombre y representación de la Hacienda Pública, recaudación de la zona de Cartagena, demandada, contra la sentencia dictada con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Ilmo. señor Magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, sin hacer expresa imposición respecto de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 8410

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Lorquí en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día de la fecha y de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre el particular, se convoca un concurso para su provisión.

Los que deseen ser nombrados, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando a las mismas los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de antecedentes penales.
- c) Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

Los interesados podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, extendiéndose en papel de 25 pesetas.

El Juez de Primera Instancia cumplimentará en forma cuanto está ordenado en las disposiciones de aplicación en vigor.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que visa el Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, en Albacete a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Felipe Garrido Rosales.—V.º B.º: el Presidente.

Número 8411

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, por acuerdo adoptado el día 9 del mes en curso y a tenor de lo establecido en el artículo 428 de la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, sobre designaciones de Jueces en régimen de provisión temporal ha dispuesto anunciar concurso para cubrir la plaza vacante de Juez en régimen de provisión temporal de Alcaraz, con arreglo a las siguientes normas y sometimiento a cuanto previenen los artículos 431, 432 y 433 de la referida Ley Orgánica:

Primera: Los que aspiren a tomar parte en este concurso deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias: ser español, mayor de 21 años, licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales, justificar una intachable conducta y no hallarse incurso en causas de incapacidad para el ejercicio de las funciones judiciales.

Segunda: Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas anteriormente y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

Tercera: Tendrán preferencia:

- Los que ostenten el título de doctor en Derecho.
- Los que hayan ejercido cargos de Jueces sustitutos.
- Los que hubieran aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- Los que acrediten docencia universitaria de disciplina jurídica.
- Los que tengan mejor expediente académico.

Cuarta: Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la misma, dentro del plazo de treinta días siguientes al

de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o correspondiente.

Quinta: Los nombrados jueces con carácter temporal quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Sexta: Los nombramientos se harán por un año, que podrá prorrogarse por otro más, con arreglo al mismo procedimiento, salvo lo previsto en la letra e) del apartado 1 del artículo 433 citado y con sujeción a la normativa sobre ceses establecida en la Ley.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que visa el Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, en Albacete, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Felipe Garrido Rosales.—V.º B.º: el Presidente.

* Número 8419

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Antonio Castillo Egea se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 554. En la ciudad de Albacete, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de alimentos definitivos, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por doña María Josefa Ruiz Puertas, mayor de edad, viuda y vecina de Alhama de Murcia, contra don Antonio Castillo Egea, mayor de edad, soltero, agricultor y de igual vecindad; cuyos autos han venido a esta superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Trinidad Cantos

Galdámez y defendida por el Letrado don Francisco Cerón Guillén, sin que haya comparecido en esta alzada, el demandado apelado, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandante doña María Josefa Ruiz Puertas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, excepto en el extremo que señala la pensión de alimentos, que se fija en la cantidad de 7.500 pesetas mensuales con incremento anual según I.P.C. en cuyo único particular se revoca referida resolución; sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Dionisio Teruel.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

* Número 8420

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la demandante apelada no comparecida la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Murcia se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 550. En la ciudad de Albacete, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos tramitados conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, sobre resolución de contrato de

local de negocio y promovidos por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Murcia, contra don Paul Severn, mayor de edad, casado, profesor de inglés, de nacionalidad británica y vecino de Madrid; cuyos autos han venido a esta superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el demandado, que ha estado representado por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendido por el Letrado don Juan Muñoz Tranco, sin que haya comparecido en esta alzada la entidad demandante apelada por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Paul Severn, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Dionisio Teruel.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

* Número 8440

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 81/84, y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada apelada no comparecida «Frutas La Florida, S.L.» se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 540. En la ciudad de Albacete a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por la mercantil «Hijos de Juan Murcia, S.A.», domiciliada en Alquerías (Murcia), contra la también mercantil «Frutas de Florida, S.L.», con el mismo domicilio que la anterior, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud del recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, con fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, interpuso la mercantil demandante referida, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigida por el Letrado don Francisco Javier Murcia Conesa, y por la incomparecencia de la demandada-apelada ésta lo ha estado por los Estrados del Tribunal...»

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil demandada Hijos de Juan Murcia, S.A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia con fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición al recurrente de las costas originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Dionisio Teruel.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 8556

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el procurador don José Mateos Díaz-Roncero

en nombre y representación de Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, Comunidad General de Regantes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilmo. señor Subsecretario de la Subdirección General de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales, Servicio de Recursos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre infracción de 600.000 pesetas por seis resoluciones de la Comisión Provincial de Gobierno de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 608 de 1985.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1985.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 8557

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el recurrente don José Luis Camacho Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre provisión de vacantes de jefaturas y puestos de trabajo con nivel superior al básico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 606 de 1985.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1985.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

** Número 178

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación Plena, en sesión celebrada el día 23-12-85, la creación de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo «B» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se expone al público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29-1.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Molina de Segura, 8 de enero de 1986.—El Alcalde.

** Número 182

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las bases y condiciones que han de regir en la contratación de los servicios de un Arquitecto Técnico, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1465/85, de 17 de julio, se exponen al público por plazo de cuatro días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 8 de enero de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 8469

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha treinta de noviembre de 1985 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de

Mantenimiento de Fuentes Públicas.

De conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el art. 24 del R.C.C.L. y 119 del Real Decreto 3046/77, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa de servicio citado, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación, a la baja, es: 1.200.000 ptas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio.

Cartagena, 8 de agosto de 1985.
El Alcalde.

* Número 8498

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Vicente Mustieles Marín licencia para instalación Café-Bar en C/ Caridad n.º 4 Ciudad se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 10 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8473

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Jiménez García licencia para su permercado en calle Mayor y calle Charco, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de diciembre de 1985.
El Alcalde.

* Número 8499

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Vicente Pellicer García licencia para instalación Café-Bar en Pl. Antonio Asensio n.º 6-bajo, El Algar. se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8527

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Rogelia Pilar Sánchez Martínez ha solicitado licencia para la apertura de café-bar y churrería en calle Doctor Quesada Sanz, núm. 12, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 29 de noviembre de 1985.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

** Número 169

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de diciembre pasado, se adoptó acuerdo proponiendo la rectificación del acuerdo plenario de 30 de septiembre pasado sobre fincas declaradas de necesaria ocupación en el Polígono Santa Ana, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta Mixta de Compensación, esta relación después del informe emitido por la propia Junta Mixta de Compensación ha quedado así en lo que respecta a las parcelas que a continuación se relacionan:

«Parcela 53.—a) Propietario: Don José Nieto Burgos, calle La Campana, número 1. Los Dolores.

b) Descripción registral: Rústica en la diputación del Plan, de 64 áreas y 28 centiáreas. Linda: al Norte, con Antonio Cárceles; al Sur y al Oeste, con Juan García, y al Este, con José Martínez. Sección 3.^a, tomo 204, folio 63, finca 15.626.

c) Descripción material: Suelo, 6.604, 8 m²; vuelos, 101 almendros. Construcciones: cuádras, 190 m²; cerramientos, 380 m.l.

Parcela 52.—a) Propietario: doña Venancia Cervantes Barranco y doña Rita Barranco Martínez. Casas del Mayorazgo. Los Dolores.

b) Descripción registral: Tierra en el Plan, de cabida 16 a. y 77 ca. Linda: al Norte, herederos de Juan García Martínez; al Sur y al Oeste, María Martín García, y al Este, camino. Sección 3.^a, tomo 476, folio 239, finca 4.485.

c) Descripción material: Suelo, 1.621 m².; vuelos: 20 parras, 4 limoneros, 1 frijolero, higuera y laurel, 2 ciruelos, 2 palmeras. Construcciones: garaje, 15 m².

d) Explotación ganadera. Titular: don José Zapata Cervantes.

Parcela 41.—Parte 2. a) Propietario: don Angel Nieto Burgos.

b) Descripción registral: Trozo de tierra en la diputación del Plan, que mide 3 a. y 43 ca. Linda: al Norte, con Dolores Cervantes; al Sur, con Roque Ruiz; al Este, camino, y al Oeste con Angel Nieto.

Inscripción: tomo 954, libro 194, folio 8, finca 14.837.

c) Descripción material: suelo, 343 m²; vuelos, no tiene; construcciones, no tiene.

Parcela 48.—a) Propietarios: Sres. Aguirre García. Casas del Mayorazgo. Los Dolores.

b) Descripción registral: Finca 39.907.

c) Descripción material: suelo, 251,10 m²; vuelos, no tiene; construcciones: vivienda, 94,64 m²; cobertizos, 41,4 m²; graneros, 47,8 m².

Parcela 49.—a) Propietarios: señores Aguirre García. Casas del Mayorazgo. Los Dolores.

b) Descripción registral: finca, 39.909.

c) Descripción material: suelo, 193,21 m²; vuelos, no tiene; construcciones: vivienda, 94,94 m²; cobertizos, 98,27 m².

Parcelas 34 y 51.—a) Propietarios: doña María Agustina, María Vicenta, Rafael Sergio y Juan Ricardo Aguirre García, calle Ave Fénix, número 8. Los Dolores.

b) Descripción registral: trozo de tierra de secano sita en la diputación del Plan, con una superficie de 3 Ha., 5 a., 42 ca. y 10 dm². Linda: al Norte, parte segregada de ésta; al Sur, tierra de Antonio Martínez; al Este, carretera general Murcia-Cartagena, y al Oeste, herederos de Sánchez Meca; tomo 478; folio 58; finca 39.905.

c) Descripción material: suelo, 34.228 m²; vuelos: 23 unidades de frutales, 8 unidades de frutales, 4 unidades de algarrobos; construcciones: no tiene.

Parcela 36.—a) Doña Brígida Bernal Madrid, calle San Juan, 12. Los Dolores.

b) Descripción registral: tierra de secano sita en la diputación del Plan, de superficie 92 a.. 8 ca. Linda: al Este, carretera de Cartagena a Murcia; al Oeste, tierra de Esteban Llagostera; al Sur, herederos de Roque Ruiz, y al Norte, Juan García; sección 3.^a, tomo 205, folio 116, finca 15.705.

Trozo de tierra de secano situado en la diputación del Plan, de 124 m². linda: al Norte, con tierras de Juan Gareía; al Este, más de este caudal; Sur, boquera, y Oeste, ejido de las Casas del Mayorazgo. Inscripción: sección 3.^a, tomo 340, folio 56, finca 25.680. Descripción material: suelo, 9.467 m²; vuelos: 150 unidades de limo-

neros, 12 unidades de naranjos, 500 unidades de vides. Construcciones: vivienda, 62,80 m²; cobertizo, 37 m²; patio, 42 m²; cerramiento, 27,50 m.l.; cuádras, 152,64 m²; estanque, 73,92 m²; muros, 137,75 m.l.; arrendatario, don Manuel Díaz.

Parcela 37-5.—a) Propietario: Doña Brígida Bernal Madrid.

b) Descripción registral: terreno situado en la diputación del Plan, ocupa una superficie de 800 m²; linda: al Norte, con Florentina Ruiz; al Oeste, boquera; al Sur, José Ruiz, y al Este, carretera de Murcia a Cartagena. Inscripción: 3.^a, libro 213, folio 155, finca 16.389.

Descripción registral: casa de planta baja en la diputación del Plan, con una superficie de 155 m²; linda: al Norte con Roque Ruiz Roca; al Este María Ruiz Roca; al Sur, calle de 7 metros, y al Oeste, otra calle. Inscripción: sección 3.^a, libro 992, folio 158, finca 16.390.

Descripción registral: casa de planta baja en la diputación del Plan; ocupa una superficie de 188 m²; linda: al Norte, con José Ruiz Roca; al Este, carretera de Murcia a Cartagena; al Sur, calle, y al Oeste, con Florentina Ruiz Roca. Inscripción: sección 3.^a, libro 266, folio 171, finca 16.391.

c) Descripción material: suelo, 701,84 m²; vuelos, no tiene; construcciones: viviendas y patio, 346,73 m².

d) Arrendamiento: don José Mendoza Barcelona.

Parcela 42-parte 1.—a) Propietario: doña Dolores Cervantes Barranco. Casas del Mayorazgo. Los Dolores.

b) Descripción material: suelo, 317,31 m².

Parcela 41.—a) Propietario: don Antonio Ceballos Martínez. Casas del Mayorazgo. Los Dolores.

b) Descripción material: suelo, 826,31 m²; vuelos, no tiene; construcciones; edificio auxiliar 50,83 m²; muro, 31,24 m.l.; corrales, 6 m².

Parcela 14.—a) Propietarios: doña Carmen Sánchez Rodríguez e hijos. Calle Virgen de la Esperanza, 3-2.^a. Murcia.

b) Descripción registral: resto después de la última segregación practicada. Esta finca queda reducida a 12 Ha.,46 a. y 84 ca., sin

determinar sus linderos, por no constar en el título; sección 3.ª. Inscripción 6, finca 36.004, folio 200, tomo 39.

c) Descripción material: suelo, 100.174 m²; vuelos: 2 unidades de palmeras; construcciones: no tiene.

Parcela 38.—a) Propietarios: dos séptimas partes pertenecen a Brígida Bernal Madrid. Calle San Juan, 12. Los Dolores. Una séptima parte a José Mendoza Barcelona. Avenida Alfonso XIII, junto a Casa de Las Bolas. Los Dolores. Una séptima parte a Carmen Triviño y herederos de Antonio Triviño. Calle Federico Chueca, número 6. Barriada San Cristóbal. Una séptima parte a Andrés Sánchez Martínez. Una séptima parte a Fulgencio Ruiz Roca. Una decimocuarta parte a Juan Ruiz García. Una decimocuarta parte a Prudencio Ruiz García. Siendo desconocidos los domicilios de los cuatro últimos.

b) Descripción registral: trozo de terreno de 5 áreas, 3 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, conteniendo aljibe y pozo, en la diputación del Plan. Linda: al Norte, calle; al Sur, herederos de Roque Ruiz; al Este, carretera de Murcia a Cartagena, y al Oeste, Florentina Ruiz. Inscripción: sección 3.ª, tomo 1.370, folio 183, finca 16.379.

c) Descripción material: suelo, 503 m²; vuelos, no tiene; construcciones, no tiene.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26-4-57, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 9 de enero de 1986.
El Alcalde, P. D.

* Número 8475

ULEA

EDICTO

Objeto: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 1985, de aprobación definitiva del expediente núm. 1

de modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal de 1985, por importe de 951.000 ptas.

Plazo y lugar de presentación de reclamaciones: 15 días y ante el Tribunal Económico Provincial.

Ulea, a 20 de diciembre de 1985.
El Alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 8497

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Enrique Díaz Soto. licencia para instalación de un Cebadero porcino. en Galifa. se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8500

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Celestino García Buendía. licencia para instalación de taller de reparación de automóviles. en c/Emilio Boela, n.º 34. La Palma. se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena 11 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8501

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Vicente Hernández Sánchez. licencia para instalación de una Pescadería. en Local n.º 3. Centro Comercial de Canteras. se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8502

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. José Conesa Noguera. licencia para instalación de Autoservicio. en Plaza de la Iglesia, n.º 9. Los Belones. Cartagena. se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8503

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel Martínez García licencia para instalación de comercio de comestibles en Avda. de España número 8, bajo, de Los Nietos, Cartagena. se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 10 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8528

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Frutos Secos Domingué, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de exportación, envasado, etc., de frutos secos, en calle Despedes, sin número, Los Dolores.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.